

TEMUCO,

7 JUN. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°670 del 18/05/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2934 hasta el 28 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La autorización de fecha 06/05/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con recepción definitiva con destino vivienda y debe realizar cambio de destino y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Octubre 2015

Rol

7-2934

Actividad Económica

ARRIENDO JUEGOS INFANTILES (PROHIBE CELEBRACION DE

CUMPLEAÑOS)

Código Actividad

713.090

Clasificación Dirección Comercial

**COMERCIAL PROVISORIA** INES DE SUAREZ N°1640

Nombre Del Contribuyente

: GAETE ARROYO MARIA ELIANA

Rut

Rol Avalúo

4300 - 25

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento

debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del Spresente Decreto.

OMUNICIPALIDAD

TEMUCO

FEMUS JUAN ARANEDA NAVA SECRETARIO MUNICIPAL ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde

SAAVEDRA REBOLLEDO ROLANDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital



**DECRETO N** 

TEMUCO,

1 8 MAYO 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Mayo 2015

Rol

7-2934

ARRIENDO JUEGOS INFANTILES (PROHIBE CELEBRACION DE Actividad Económica

CUMPLEAÑOS)

Código Actividad

713.090 Clasificación COMERCIAL PROVISORIA INES DE SUAREZ Nº1640 Dirección Comercial : GAETE ARROYO MARIA ELIANA Nombre Del Contribuyente

Dirección Particular

Fecha De Solicitud 27.04.2015

Otorgación Nº

27.04.2015 Fecha 4300 -25 Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

ARANEDA NA

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde" OLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

EMSEORETARIO MUNICIPAL

Dpto. Rentas Municipales (Digital) Dir. de Obras Municipales (Digital)

277 45/05/2015

TEMUCO

889226